



www.conamype.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las quince horas con dieciséis minutos del día once de diciembre del año dos mil trece, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 93/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de Wendy Marlene Méndez Escobar, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información solicitada referente a *1) Número de MYPES en El Salvador; 2) Número de personas que trabajan en la MYPE, por departamento y sectores económicos; 3) Características de las MYPES según las ventas, empleados; 4) Políticas gubernamentales de apoyo a la micro empresa; y 5) Estudios relacionados a la Micro y Pequeña Empresa en El Salvador*, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Respecto al **Directorio de MYPES**, el cual contenga direcciones, contacto y correo electrónico habiéndose requerido y obtenido el consentimiento expreso y libre por parte de los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

En lo que se refiere a la solicitud del *1) Participación de la MYPE en el BID y 2) Directorio de Unidades Económicas* luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA
POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA
MISMA**

Su solicitud sobre el punto número uno deberá ser dirigida al Banco Central de Reserva y la segunda al Ministerio de Economía, por ser estos los entes obligados y facultados para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es, la del Banco Central de Reserva: Planta Principal, edificio Banco Central de Reserva, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador; y la del Ministerio de Economía: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno. Puede contactar a sus Oficinas de Información, Flor Idania Romero de Fernández, al teléfono 2281-8030 o al correo electrónico oficial.informacion@bcr.gob.sv y María Regina Díaz, al teléfono 2590-55 32 o al correo electrónico oir@minec.gob.sv.


Oficial de Información



Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2121-1377 – ealvarenga@conamype.gob.sv